



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374 - 2023-MPT/A

Pampas, 29 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 579-2023-MPT/GPE, de fecha 28 de setiembre de 2023; emitido por la Gerencia de Planificación Estratégica, sobre la modificación del Plan Operativo Institucional (POI), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el Artículo 20°, del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, señala que los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de sus resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

Que, en el inciso 34.3 del artículo 34°, del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, indica que los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos;

Que, en el artículo 2°, del Decreto Legislativo N° 1275 “Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales”, se indica que el Estado busca asegurar permanentemente la responsabilidad fiscal y el manejo transparente de las finanzas públicas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que permitan la evaluación constante y la adopción oportuna de medidas correctivas, ello en concordancia con el principio de Responsabilidad Fiscal previsto en la Ley de Descentralización Fiscal, y para el cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, conforme a lo establecido en la Guía de Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual es elaborado con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual - MMM, y la estructura presupuestal del año vigente; asimismo, en punto 6.3, de la Guía mencionada, de Modificaciones en el POI, indica que durante la ejecución del POI Anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) modificaciones (una por trimestre), dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados; también señala que el POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas (...), que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización y b) Incorporación de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374 - 2023-MPT/A

Pampas, 29 de setiembre de 2023.

nuevas Actividades Operativas (..) por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, conforme a lo establecido en la Guía de Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, en el punto 6.2, de elaboración y aprobación del POI, indica que el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual (...);

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) modificado al tercer trimestre de 2023, de las unidades de organización de la Municipalidad Provincia de Tayacaja.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación Estratégica, modificar y actualizar el Plan Operativo Institucional (POI) que se requieran en base a la ejecución y avance de sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable de la oficina de informática efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGISTRASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Aldo Antonio